

CÉDULA					
Siendo las 14:00 horas del día 09 de octubre de 2019, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional ACUERDO POR EL QUE SE LE DA CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL, MEDIANTE LA CUAL SE REPONE EL PROCEDIMIENTO DE INSACULACIÓN DE LOS CONSEJEROS NACIONALES QUE LE CORRESPONDEN AL ESTADO DE VERACRUZ, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como CPN/SG/032/2019.					
Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma					
Héctor Larios Córdova, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional DOY FE.					

HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA SECRETARIO GENERAL



Ciudad de México, a 09 de octubre de 2019. CPN/SG/032/2019.

Con base en el artículo 20 inciso b) y c) del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional; y en cumplimiento a la resolución de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, que recae a los juicios de inconformidad identificados con los números CJ/JIN/266/2019 Y SUS ACUMULADOS CJ/JIN/267/2019, CJ/JIN/268/2019 Y CJ/JIN/269/2019, en su sesión ordinaria de fecha 07 de octubre de 2019, tomo el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REPONE EL PROCEDIMIENTO DE INSACULACIÓN DE CONSEJEROS NACIONALES CORRESPONDIENTES AL ESTADO DE VERACRUZ, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA MEDIANTE LA CUAL MANDATA A LA COMISIÓN PERMANENTE NACIONAL A REPONER EL PROCEDIMIENTO DE INSACULACIÓN DE CONSEJEROS NACIONALES CORRESPONDIENTES AL ESTADO DE VERACRUZ.

RESULTANDOS

- 1. Con fundamento en los artículos 20 y 21 de los Estatutos Generales del Partido, el 30 de abril de 2019, el Comité Ejecutivo Nacional aprobó la emisión de la convocatoria para la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria, a efecto de ratificar a los integrantes del Consejo Nacional para el periodo 2019–2022, a celebrarse el 21 de septiembre de 2019.
- 2. La convocatoria a la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria fue publicada el 1° de mayo de 2019 en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, surtiendo efectos legales para todos los militantes y órganos estatales y municipales del Partido.
- 3. En sesión de fecha 6 de junio de 2019, el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Veracruz, con fundamento en el artículo 80 numeral 2 de los Estatutos del Partido, convocó supletoriamente a las asambleas municipales en la entidad para elegir propuestas al Consejo Nacional, así como delegados numerarios a la Asamblea Nacional y Estatal.
- 4. Mediante las Providencias identificadas como SG/087/2019, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional en uso de las facultades conferidas en los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, autorizó la emisión de las Convocatorias para la celebración de las Asambleas Municipales en el Estado de Veracruz, de conformidad con el artículo 80, numeral 3 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.



5. Realizadas las Asambleas Municipales del Partido Acción Nacional en el Estado de Veracruz, a efectos de elegir a sus propuestas para Consejeros Nacionales a la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria, se obtuvieron los resultados siguientes:

PROPUESTAS A CONSEJEROS NACIONALES.

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	MUNICIPIO ASAMBLEA
CUEVAS	MELO	ABEL IGNACIO	BOCA DEL RIO
PEREDA	HERNANDEZ	ABIGAIL	CHONTLA
FERNANDEZ	CONTRERAS	ADELA PATRICIA	TAMIAHUA
BASILIO	DE LA VEGA	AGUSTIN	AGUA DULCE
ANDRADE	MURGA	AGUSTIN JAIME	VERACRUZ
VERA	ARENAS	ALICIA	PANUCO
HERNANDEZ	ESCOBAR	ALMA ROSA	TANTOYUCA
LEDEZMA	LOPEZ	ANA CRISTINA	COXQUIHUI
PANTOJA	ANDRADE	ANA GABRIELA	BOCA DEL RIO
ALVIZAR	GUERRERO	AURORA LUISA	СОМАРА
CUEVAS	ROSADO	BLANCA HILDA	COATZACOALCOS
CAMBRANIS	TORRES	ENRIQUE	TANTOYUCA
NIETO	RAMON	FERNANDO	COATZACOALCOS
RAMIREZ	ESPINDOLA	GEORGINA	ASTACINGA / IXHUATLANCILLO
ANDRADE	GARCIA	INNA EUGENIA	HUATUSCO
ARENAS	PEREZ	IRMA ALICIA	CHALMA
HERNANDEZ	DUARTE	JOEL	COXQUIHUI
MANCHA	ALARCON	JOSE DE JESUS	TUXPAN
RUIZ	RUIZ	JOSE ENRIQUE	CORDOBA
SIU	VARGAS	JOSE MANUEL	TLACHICHILCO
TELLEZ	JUAREZ	JOSE RAMON	NAOLINCO / ATOYAC
REMENTERIA	DEL PUERTO	JULEN	XICO



LOPF7	71144414	144100411100	
LOPEZ	ZUMAYA	LAURO HUGO	CASTILLO DE TEAYO
MARTINEZ	SARMIENTO	LUIS GUILLERMO	ALAMO TEMAPACHE
MARTINEZ	GUERRERO	MARCO ANTONIO	TLALIXCOYAN
NUÑEZ	LOPEZ	MARCO ANTONIO	TAMIAHUA
ESCUDERO	FABRE	MARIA DEL CARMEN	AMATLAN DE LOS REYES
CORTES	RODRIGUEZ	MAYRA TERESITA	ALAMO TEMAPACHE
ORTEGA	RUIZ	MONTSERRAT	TUXPAN
MIRANDA	ROMERO	OMAR GUILLERMO	XALAPA
AMADOR	MARTINEZ	RAFAEL	ASTACINGA / IXHUATLANCILLO
NUÑEZ	LOPEZ	RAMON	Saltabarranca
PULIDO	HERRERA	VERONICA	VERACRUZ
HERNANDEZ	ZAMORA	ZITA ELEANOR	CORDOBA

- 6. Que en fecha 12 de junio de 2019, el Presidente Nacional, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 57 de los Estatutos Generales publicó, por la vía de providencias, el documento identificado como SG/057-31/2019 mediante el cual se convocó a la Asamblea Estatal de Veracruz, para elegir Consejeros Nacionales de conformidad con la Convocatoria emitida para tal efecto.
- 7. Que en fecha 27 de agosto de 2019, se emitió adenda respecto al documento enunciado en el numeral que antecede.
- 8. Que en fecha 14 de septiembre de 2019, en los términos convocados, se realizaría la Asamblea Estatal de Veracruz, sin embargo, la misma no se llevó a cabo en razón de NO existir el quórum requerido. De conformidad con la normativa interna, en el marco del proceso de renovación del Consejo Nacional, ante la falta de celebración de la Asamblea Estatal, corresponde a la Comisión Permanente Nacional elegir a los Consejeros Nacionales que corresponden a la entidad, mediante sorteo, de entre los candidatos electos en las asambleas municipales.
- **9.** Atendiendo al artículo 25 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, y en términos de la Convocatoria respectiva, al Estado de Veracruz, le correspondería elegir a veinte Consejeros Nacionales, diez hombres y diez mujeres.



10. Que previo al inicio de la sesión de la Comisión Permanente Nacional, convocada con la anticipación requerida y circulado el orden del día para el desahogo de la misma, se recibieron sendas renuncias de algunas de los candidatos electos en las Asambleas Municipales, mismas que se listan a continuación:

CHEST TWO DEADS	THE REPORT OF STREET		
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	RENUNCIA
FERNANDEZ	CONTRERAS	ADELA PATRICIA	RENUNCIA
VERA	ARENAS	ALICIA	RENUNCIA
NIETO	RAMON	FERNANDO	RENUNCIA
RAMIREZ	ESPINDOLA	GEORGINA	RENUNCIA
ARENAS	PEREZ	IRMA ALICIA	RENUNCIA
HERNANDEZ	DUARTE	JOEL	RENUNCIA
MANCHA	ALARCON	JOSE DE JESUS	RENUNCIA
RUIZ	RUIZ	JOSE ENRIQUE	RENUNCIA
LOPEZ	ZUMAYA	LAURO HUGO	RENUNCIA
ORTEGA	RUIZ	MONTSERRAT	RENUNCIA
AMADOR	MARTINEZ	RAFAEL	RENUNCIA
NUÑEZ	LOPEZ	RAMON	RENUNCIA
HERNÁNDEZ	ESCOBAR	ALMA ROSA	RENUNCIA
MARTÍNEZ	SARMIENTO	LUIS GUILLERMO	RENUNCIA

- 11. Que en fecha 17 de septiembre durante el desarrollo de la sesión ordinaria de la Comisión Permanente del Consejo Nacional, en el desahogo del punto séptimo del orden del día, de las propuestas existentes se desprendió que el número era igual a la cantidad de Consejeros a elegir, cumpliendo con la paridad exigida, por lo que resultó factible dispensar el sorteo y solicitar la ratificación en votación económica.
- 12. El 17 de septiembre de 2019, fue publicado en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, el Acuerdo por el que se eligen las propuestas del Estado de Veracruz para Consejeros Nacionales.



- 13. Inconformes con su contenido, el 19 de septiembre de 2019, RAFAEL AMADOR MARTÍNEZ Y GEORGINA RAMÍREZ ESPÍNDOLA, promovieron ante la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional, dos juicios de inconformidad, mismos que fueron turnados a la Comisión de Justicia y se registraron con los alfanuméricos CJ/JIN/268/2019 y CJ/JIN/269/2019.
- **14.** El 21 de septiembre de 2019, se llevó a cabo la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria del Partido Acción Nacional, en la que se ratificó la elección de los Consejeros Nacionales electos.
- 15. El 25 de septiembre de 2019, se promovieron dos nuevos medios de impugnación en contra del acuerdo por el que se eligen las propuestas del Estado de Veracruz para Consejeros Nacionales, a la luz de su trascendencia en la ratificación del Consejo Nacional electo, mismos que recayeron a los números de expediente CJ/JIN/266/2019 y CJ/JIN/267/2019.
- 16. El 04 de octubre de 2019, la Comisión de Justicia resolvió los medios de impugnación antes precisados, declarando fundado el agravio expuesto por la parte actora y suficiente para revocar el acuerdo por el que se eligieron las propuestas del Estado de Veracruz para Consejeros Nacionales, resolución que en los sustancial, mandata:

"SÉPTIMO. Efectos.

Atendiendo a lo expuesto, lo procedente es ordenar los siguientes actos:

- Se convoque a brevedad a sesión de la Comisión Permanente del Consejo Nacional, a efecto de que se realice la elección de las y los Consejeros Nacionales a los que tiene derecho el Estado de Veracruz, en el que deberá incluirse a los veinte candidatos electos en el Acuerdo que por esta vía fue revocado, así como a los CC. RAFAEL AMADOR MARTÍNEZ Y GEORGINA RAMÍREZ ESPÍNDOLA.
- 2. Una vez realizado el sorteo y acordado lo correspondiente por la Comisión Permanente del Consejo Nacional, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, deberá ejercer la facultad conferida en el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales, a efecto de ratificar a las y los Consejeros Nacionales electos por el Estado de Veracruz para el periodo 2019-2022.
- 3. Cumplidos con los actos descritos, en un término de 24 horas, deberá informar a esta Comisión sobre los actos realizados para dar cumplimiento al presente."
- 17. El 07 de octubre de 2019, se llevó a cabo la sesión ordinaria de la Comisión Permanente del Consejo Nacional, listándose en el orden del día para el desahogo de la misma, el cumplimiento a la resolución de la Comisión de



Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, en la cual mandata a la Comisión Permanente Nacional reponer el procedimiento de Insaculación de Consejeros Nacionales correspondientes al Estado de Veracruz.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. De la normatividad interna del Partido Acción Nacional se desprende lo siguiente:

De los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional:

"Artículo 20

- 1. La Asamblea Nacional Ordinaria se convocará, por lo menos, cada tres años.
- 2. Será convocada por el Comité Ejecutivo Nacional o si éste no lo hace por lo menos treinta días después de la fecha en que debía celebrarse, por el Consejo Nacional o por su Comisión Permanente, a iniciativa propia o a petición de la tercera parte de los miembros del Consejo Nacional, de diecisiete Comités Estatales en funciones o del quince por ciento de los militantes del Partido inscritos en el padrón.
- 3. Será convocada con una anticipación de por lo menos sesenta días naturales contados a la fecha señalada para la reunión.
- 4. La convocatoria contendrá el respectivo orden del día, así como bases y lineamientos para su desarrollo, aprobadas por el órgano convocante, y será comunicada a los militantes del Partido a través de los estrados del Comité Ejecutivo Nacional, en los órganos de difusión del Partido, así como en su portal electrónico, y en los estrados de los Comités Estatales y Municipales."

"Artículo 21

Son competencias de la Asamblea Nacional Ordinaria:

a) Ratificar y en su caso revocar a los integrantes del Consejo Nacional;"

"Artículo 30

- 1. Para **la elección de los Consejeros Nacionales** a que se refiere el inciso n) del artículo 28, se procederá, previa convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional, de acuerdo con lo siguiente:
- a) Del total de 270, cada entidad elegirá el número de consejeros que le corresponda al ponderar los siguientes factores:
- I. Noventa Consejeros se distribuirán de acuerdo al porcentaje de votos obtenidos por el Partido Acción Nacional en la entidad en la última elección de diputados federales, en relación con el total de votos emitidos en la misma, dividida entre la suma de dichos porcentajes;
- II. Noventa Consejeros se distribuirán de acuerdo al porcentaje de votos que la entidad aporta a la votación nacional del Partido, de acuerdo con la última



votación para la elección de diputados federales; y

- III. Noventa Consejeros se distribuirán de acuerdo al número de militantes que tenga el Partido en la entidad con respecto al padrón nacional.
- b) Mediante Asambleas Municipales celebradas al efecto se podrá proponer a la Asamblea Estatal la cantidad de candidatos que determine el Reglamento respectivo, obteniéndose una lista de candidatos que será votada en la Asamblea Estatal conforme a la Convocatoria Nacional y Estatal correspondiente.

Se votará por el 40% del número de Consejeros a que tenga derecho la entidad de que se trate.

Las fracciones se redondearán de acuerdo a la unidad más próxima.

- c) Los Consejeros Nacionales electos serán ratificados por la Asamblea Nacional que se reunirá a más tardar dentro del mes siguiente a la celebración de la última Asamblea Estatal a que se refiere el inciso a) del presente artículo.
- d) El Consejo Nacional se renovará el segundo semestre del año siguiente de la elección federal."

"Artículo 28

- El Consejo Nacional estará integrado por los siguientes militantes:
- a) La o el Presidente y la o el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional;
- b) Las o los ex Presidentes del Comité Ejecutivo Nacional;
- c) La o el Presidente y Ex Presidentes de la República;
- d) Las o los Gobernadores de los Estados;
- e) La o el Tesorero Nacional;
- f) Las o los Presidentes de los Comités Directivos Estatales, durante su encargo;
- g) Las o los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios Federales;
- h) La o el Coordinador Nacional de los Diputados Locales;
- i) La o el Coordinador Nacional de Ayuntamientos;
- j) La o el Coordinador Nacional de Síndicos y Regidores;
- k) Las o los militantes del Partido que hayan sido Consejeros Nacionales por 20 años o más:
- I) La titular de la Secretaría de Promoción Política de la Mujer del Comité Ejecutivo Nacional;
- m) La o el titular de la Secretaría de Acción Juvenil del Comité Ejecutivo Nacional;
- n) Doscientos setenta Consejeros Nacionales electos en las Asambleas Estatales y ratificados por la Asamblea Nacional, de los cuales el cincuenta por ciento serán de género distinto; y
- o) Treinta Consejeros Electos, propuestos por la Comisión Permanente, de los cuales al menos el cuarenta por ciento serán de género distinto."

SEGUNDO. Del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, se desprende:

"Artículo 32.

Si por caso fortuito o de fuerza mayor, la Asamblea Estatal no pudiera celebrarse, la Comisión Permanente Nacional elegirá a los consejeros nacionales que correspondan a la entidad, mediante sorteo, en términos del manual respectivo, de entre los candidatos electos en las asambleas municipales."



TERCERO. En cumplimiento a la resolución de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional, recaída a los juicios de inconformidad identificados con los alfanuméricos CJ/JIN/266/2019 Y SUS ACUMULADOS CJ/JIN/267/2019, CJ/JIN/268/2019 Y CJ/JIN/269/2019, promovidos por los C.C. RAFAEL AMADOR MARTÍNEZ Y GEORGINA RAMÍREZ ES-PÍNDOLA, en contra del Acuerdo por el que se eligen las propuestas del Estado de Veracruz para Consejeros Nacionales, se listó el asunto en el orden del día para la sesión ordinaria de la Comisión Permanente del Consejo Nacional, que se llevaría a cabo el 07 de octubre de 2019.

CUARTO. Durante el desarrollo de la sesión precisada en el numeral anterior, en el desahogo del punto séptimo del orden del día relativo a "7. Asuntos de los Estados", inciso a) Cumplimiento a la resolución de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, mediante la cual mandata a la Comisión Permanente Nacional reponer el procedimiento de Insaculación de Consejeros Nacionales correspondientes al Estado de Veracruz.

Se realizó el sorteo previsto en el Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, mismo que se llevó a cabo de la siguiente manera;

El Secretario General informó a los Comisionados que, dando cabal cumplimiento a lo ordenado por la Comisión de Justicia, se realizaría el procedimiento de insaculación de Consejeros Nacionales que le corresponden al Estado de Veracruz, manifestando que el mismo procedimiento se llevaría a cabo para los diez consejeros de sexo femenino y los 10 consejeros de sexo masculino.

Dejando intocados a los restantes 280 consejeros nacionales electos y ratificados por la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria.

Por lo que se introducirán a la vasija de cristal que se tiene a la vista, 22 papeletas que contienen los nombres de las aspirantes al Consejo Nacional por el Estado de Veracruz, incluyendo a los militantes que promovieron juicio de inconformidad.

En un primer momento, se introducirán a la vasija los nombres de las mujeres candidatas, se extraerán 10 papeletas que serán leídas en voz alta al momento de su extracción, los primeros diez nombres que se sustraigan serán quienes integren de manera definitiva el Consejo Nacional para el periodo 2019-2022, se



dará lectura a la papeleta sobrante a efecto de dar certeza que todos los nombres de los aspirantes fueron depositados en la urna.

Acto seguido se introducirán las papeletas de aspirantes de género masculino, extrayendo 10 papeletas y dando lectura en voz alta a cada uno de los nombres los primeros diez nombres que se sustraigan serán quienes integren de manera definitiva el Consejo Nacional para el periodo 2019-2022, se dará lectura a la papeleta sobrante a efecto de dar certeza que todos los nombres de los aspirantes fueron depositados en la urna.

QUINTO. Una vez establecido el procedimiento, se solicitó el apoyo de una Comisionada, para extraer las papeletas del interior de la vasija, dando lectura en voz alta, en el orden que a continuación se reproduce:

INSACULACIÓN MUJERES

- 1. CORTÉS RODRÍGUEZ MAYRA TERESITA
- 2. PANTOJA ANDRADE ANA GABRIELA
- 3. HERNANDEZ ZAMORA ZITA ELEANOR
- 4. PULIDO HERRERA VERONICA
- 5. RAMIREZ ESPINDOLA GEORGINA
- 6. LEDEZMA LOPEZ ANA CRISTNA
- 7. ESCUDERO FABRE MARIA DEL CARMEN
- 8. ALVIZAR GUERRERO AURORA
- 9. ANDRADE GARCIA INNA EUGENIA
- 10. CUEVAS ROSADO BLANCA HILDA

11. PEREDA HERNANDEZ ABIGAIL (PAPELETA SOBRANTE)

INSACULACIÓN HOMBRES

- 1. SIU VARGAS JOSE MANUEL
- 2. CAMBRANIS TORRES ENRIQUE
- 3. TELLEZ JUAREZ JOSÉ RAMÓN
- 4. ANDRADE MURGA AGUSTÍN JAIME
- 5. NUÑEZ LÓPEZ MARCO ANTONIO
- 6. AMADOR MARTÍNEZ RAFAEL
- 7. CUEVAS MELO ABEL IGNACIO
- 8. BASILIO DE LA VEGA AGUSTIN
- 9. REMENTERIA DELPUERTO JULEN
- 10. MARTÍNEZ GUERRERO MARCO ANTONIO



11. MIRANDA ROMERO OMAR GUILLERMO (PAPELETA SOBRANTE)

Agotado el procedimiento referido para el sorteo, se cuestionó a la Comisión Permanente Nacional, si era de aprobarse la elección de Consejeros Nacionales que le corresponden al Estado de Veracruz, es aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, durante su sesión ordinaria de 07 de octubre de 2019, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En cumplimiento a la resolución de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional, mediante la cual se repone el procedimiento de insaculación de los Consejeros Nacionales que le corresponden al Estado de Veracruz, y atendiendo al procedimiento previsto en el artículo 32 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, se elige a los integrantes del Consejo Nacional para el período 2019-2022, que le corresponden al Estado de Veracruz, de acuerdo con lo siguiente:

HOMBRES	MUJERES
1. SIU VARGAS JOSE MANUEL	1. CORTÉS RODRÍGUEZ MAYRA TERESITA
2. CAMBRANIS TORRES ENRIQUE	2. PANTOJA ANDRADE ANA GABRIELA
3. TELLEZ JUAREZ JOSÉ RAMÓN	3. HERNANDEZ ZAMORA ZITA ELEANOR
4. ANDRADE MURGA AGUSTÍN JAIME	4. PULIDO HERRERA VERONICA
5. NUÑEZ LÓPEZ MARCO ANTONIO	5. RAMIREZ ESPINDOLA GEORGINA
6. AMADOR MARTÍNEZ RAFAEL	6. LEDEZMA LOPEZ ANA CRISTNA
7, CUEVAS MELO ABEL IGNACIO	7. ESCUDERO FABRE MARIA DEL CARMEN
8. BASILIO DE LA VEGA AGUSTIN	8. ALVIZAR GUERRERO AURORA
9. REMENTERIA DELPUERTO JULEN	9. ANDRADE GARCIA INNA EUGENIA
10. MARTÍNEZ GUERRERO MARCO ANTONIO	10. CUEVAS ROSADO BLANCA HILDA



SEGUNDO. Hágase del conocimiento del Comisión Directiva Provisional del Partido Acción Nacional en el Estado de Veracruz.

TERCERO. Hágase del conocimiento de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional-

CUARTO. Publíquese en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE.

HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA SECRETARIO GENERAL